



VISTO:

El Convenio de Colaboración y Gestión Territorial firmado en la ciudad de La Plata, tendiente a establecer y desarrollar un plan de trabajo conjunto para intercambiar y ejecutar acciones coordinadas, destinadas a optimizar la gestión en lo referente a la recaudación tributaria y el catastro territorial, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo para su convalidación.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 4907

ARTÍCULO 1°: Convalídase el Convenio de Colaboración y Gestión Territorial, su Anexo I y Acuerdo Complementario, firmado con entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de General Villegas, que integra la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTIDOS DIAS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.



JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.

ERNESTO JUAN SEGRETIN
Presidente H.C.D.